



**Orden por la que se modifica la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones dispuestas en el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para empresas de determinados sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de «fuga de carbono», modificado por el Real Decreto 655/2017, de 23 de junio, correspondientes a costes del año 2020.**

Con fecha 23 de noviembre de 2020 se convocaron anticipadamente para el año 2021 las subvenciones dispuestas en el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, modificado por el Real Decreto 655/2017 de 23 de junio, para compensar los costes incurridos por las instalaciones pertenecientes a determinados sectores y subsectores en riesgo significativo de fuga de carbono durante el año 2020.

El Consejo de Ministros del pasado 27 de abril de 2021 autorizó la ampliación de los fondos destinados a la convocatoria, previendo la posibilidad de una ayuda máxima de hasta 240M de euros, cifra que era la estimación de la ayuda total que podría recibir el conjunto de los solicitantes en base a la experiencia de años anteriores y el precio del CO2.

Una vez cerrada la ventanilla y conocido el número de solicitudes la ayuda total finalmente necesaria estimada en base a las solicitudes presentadas supera los 200 millones de euros.

Por ello, se considera conveniente la ampliación del presupuesto destinado a estas ayudas para acercarse al máximo de ayuda posible estimado para la convocatoria, de forma que nuestras empresas cuenten con los mismos instrumentos y apoyos que sus competidores europeos, por lo que dispongo:

**Artículo Único. Modificación del artículo “Tercero. Cuantía máxima de las ayudas” de la Orden, de 23 de noviembre de 2020, por la que se convoca, para el año 2021 mediante tramitación anticipada, la concesión de las subvenciones dispuestas en el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para empresas de determinados sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de «fuga de carbono», modificado por el Real Decreto 655/2017, de 23 de junio, correspondientes a costes del año 2020.**

Se modifica el artículo **Tercero. Cuantía máxima de las ayudas.**, que queda redactado así:





1. Las subvenciones que se concedan a consecuencia de las solicitudes se imputarán a la aplicación presupuestaria 20.09.422B.771 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Esta partida estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2. La cuantía máxima de las ayudas que podrán otorgarse, en virtud de la presente convocatoria, al conjunto de todos los beneficiarios, será de 179.000.000€ (ciento setenta y nueve millones de euros).

Además de la cuantía total máxima señalada, se podrá disponer de una cuantía adicional de hasta 61.000.000€ (sesenta y un millones de euros), en base a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 58.2 a), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La suma de ambas cuantías no excederá en ningún caso los 240.000.000€ (doscientos cuarenta millones de euros).

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito en dicha partida presupuestaria y, en caso de ser necesario, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que procedan, en un momento anterior a la resolución de la subvención.

### **Disposición final**

La presente Orden modificativa de la Orden de 23 de noviembre de 2020 se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,  
P.D. (Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero, BOE 11 febrero).  
EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA  
EMPRESA

